



ESPECIALIZACIÓN

Inteligencia Artificial

 información@uft.edu.ve

 0251-7100180

 www.uft.edu.ve

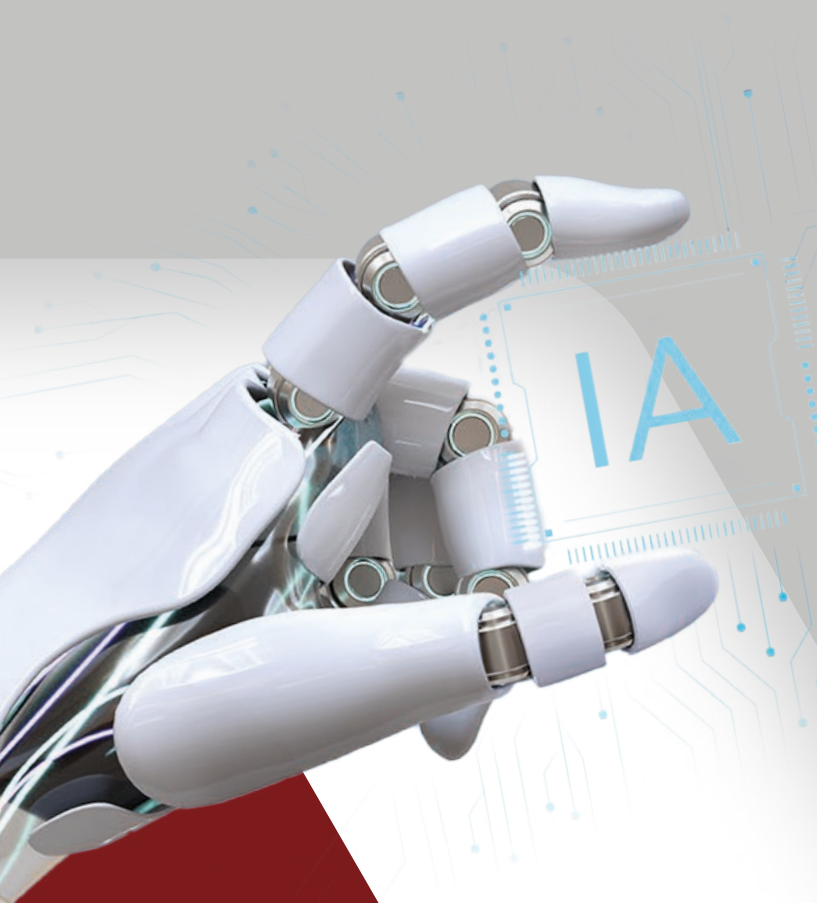
1. ¿A quién va dirigido el programa?

La especialización en Inteligencia Artificial está dirigida a profesionales de ingeniería, quienes tengan experiencia previa en programación y buscan adquirir conocimientos en el desarrollo y mejora de sistemas basados en inteligencia artificial; profesionales que trabajan en análisis de datos, modelos predictivos, ingeniería, estadística y matemáticas. Tener sólidos conocimientos técnicos en áreas como matemáticas, informática y estadística, así como habilidades transversales de análisis, resolución de problemas y trabajo en equipo. Además, debe mostrar un interés genuino por las aplicaciones prácticas de la inteligencia artificial.

2. Asignaturas

Obligatorias

- Introducción a la inteligencia artificial.
- Programación orientada a objetos.
 - Ingeniería del conocimiento.
- Técnicas de inteligencia artificial.
 - Robótica.
- Sistemas inteligentes expertos.
 - Redes neuronales.
- Investigación de la ciencia.
 - Agentes inteligentes.
- Gerencia basada en sistemas inteligentes.
 - Proyecto de investigación I.
 - Proyecto de investigación II.
 - Proyecto de investigación III.



Electivas

- Aplicación de técnicas de inteligencia artificial al control automático.
- Lógica difusa y aplicaciones.
- Aplicaciones de inteligencia artificial en la robótica.
- Aplicaciones de las redes neuronales.
 - Mecatrónica.
 - PLC inteligentes.
- Inteligencia de negocios.

3. Requisitos

- Poseer título de ingeniero, con conocimiento en programación otorgado por instituciones de educación universitaria, cuya duración mínima del programa haya sido de cuatro (4) años.
- Aprobar el curso nivelatorio requerido.
- Consignar los siguientes recaudos:
 - Dos (02) fotocopias de la cédula de identidad ampliada.
 - Dos (02) fotografías tipo carnet.
 - Copia de la partida de nacimiento.
 - Fondo negro del título de pregrado y/o postgrado.
 - En el caso de universidades públicas, autenticado por la institución de procedencia.
 - En el caso de universidades privadas, autenticado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.
 - Fondo negro de las notas certificadas.
 - En el caso de universidades públicas, autenticado por la institución de procedencia.
 - En el caso de universidades privadas, autenticado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.
 - Factura emitida por la Dirección de Cobranzas.